



Asociación para el desarrollo y la promoción  
de la Mancha Norte de Ciudad Real

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN  
PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DE LA MANCHA NORTE DE CIUDAD REAL  
(PROMANCHA) REALIZADA EL 15 DE ABRIL DE 2015 EN EL AYUNTAMIENTO DE  
ARENALES DE SAN GREGORIO.**

Reunidos en Arenales de San Gregorio el 15 de Abril de 2015 y previa convocatoria del Presidente de Promancha, contando con quórum suficiente en segunda convocatoria, siendo las 9:30 horas del día 15 de Abril de 2015, con la asistencia de los siguientes presentes: Ángel Exojo Saáncehz-Cruzado (Presidente, representante Salvemos el Campo); Pilar Fernández Manzanares (Tesorera, representante Ayto. Campo de Criptana); Aurora Mayoral Espinosa (Secretaria, representante Ayto. Arenales de San Gregorio); Rafael Alberca (Representante ASAJA); Pascual Ortiz (representante UPA); Rosario Moreno-Opo (representante A.T.A.); Juan Miguel del Real (representante Cooperativas Agroalimentarias CLM); Manuel de la Guía Angulo (Ayto. Alcázar de San Juan, con voz pero sin voto); Rosario Calonge Sánchez (representante AMFAR); M. Isabel Hurtado (representante Ayto. Tomelloso); Cristina Marín Blanco (representante Asociación Puertas Abiertas); Alejandra Rodríguez Carretero (representante AFAMMER); Abel Alcolea del Pozo (representante Bodegas San Isidro Pedro Muñoz); Hermenegildo Elvira Cobollo (representante EFAS Castilla La Mancha); María Isabel Palop Castellanos (representante Asociación Zaragüelles); Milagros Alberca Gómez (representante Asociación Comercio de Campo de Criptana); José Manuel Tagua (representante ARTEINNOVA); Agustín Ferrín Lahoz (representante Asociación empresarios Tomelloso); Luis Miguel Pérez Ruiz (gerente Promancha); M. Carmen Hernández Díaz-Hellín (técnico Promancha), para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede del Acta anterior.
- 2.- Modificación de Estatutos.
- 3.- Ruegos y preguntas



## Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real

### CUESTIONES PREVIAS:

Ángel Exojo comienza la reunión dando la bienvenida a todos los asistentes, especialmente a los nuevos socios de Promancha que es la primera vez que asisten a una Asamblea de nuestra organización.

A continuación se realiza una ronda de presentaciones de los asistentes.

**PRIMERO.** Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta anterior.

No habiendo ninguna objeción a la misma, queda aprobada el acta de la última Asamblea Extraordinaria.

Se aprueba por unanimidad el primer punto del orden del día.

**SEGUNDO.** Modificación de Estatutos.

Se comienza este punto explicando que la necesidad de modificar Estatutos responde a la conveniencia de que los artículos que los componen sean menos encorsetados y farragosos. También se cree conveniente que el mayor protagonismo que en la nueva programación se le quiere otorgar al sector económico y social, se vea reflejado en los mismos. La pretensión en general es que haya mayor participación social y que los socios sean activos. Del mismo modo, hay que tener en cuenta las exigencias de la Unión Europea a la hora de plantear estos cambios en algunos artículos, sin embargo y aunque ahora vamos a proponer una modificación, será la Orden de convocatoria de la JCCM para el nuevo periodo de programación 2014-2020 la que determinará si hay que hacer alguna que otra modificación.

Las **modificaciones propuestas** son las siguientes: (las ponemos en cursiva y en un tono gris como color de fuente)

### **Sección tercera: Bajas**

#### **Artículo 12.-**

#### **Donde dice:**

“ Son causa de baja en la asociación:

-La voluntad del socio interesado, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

-No cumplir con las obligaciones de aportación económica que puedan acordarse.

-No cumplir con las obligaciones estatutarias.”

#### **Ahora dice:**

“ Son causa de baja en la asociación:



## Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real

- La voluntad del socio interesado, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- No cumplir con las obligaciones de aportación económica que puedan acordarse.
- No cumplir con las obligaciones estatutarias.

*- Entre otras causas de baja, se podrán considerar la falta de asistencia de manera reiterada y sin causa justificadas, a los órganos de gobierno de la asociación en lo cuales sean representantes, ya sea junta directiva o la propia asamblea.*

*Las bajas se iniciarán a propuesta de la Junta Directiva. Se dará traslado al socio al domicilio social que conste en nuestra base de datos y en el escrito de propuesta de baja de detallarán los motivos de la baja. Se dará al socio un plazo de 15 días para presentar alegaciones al inicio del expediente de baja. En caso de no presentarse alegaciones en el plazo marcado, se considerará la baja como firme. Si se presentan alegaciones, las resolverá la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria.”*

### **Artículo 15.-**

#### **Donde dice:**

“ La Asamblea General se reunirá, como mínimo, una vez al año dentro del primer semestre.

Igualmente, la Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario, siempre que sea necesario, a solicitud de la Junta Directiva, o bien cuando lo solicite un tercio de los socios ordinarios.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos presentes o representados.

Los representantes del sector social se elegirán entre ellos para ostentar la representatividad

Podrán participar también en la Asamblea General, el resto de Entidades Públicas a nivel local, comarcal, provincial y regional, con voz pero sin voto.”

#### **Ahora dice:**

“ La Asamblea General se reunirá, como mínimo, una vez al año dentro del primer semestre.



## Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real

Igualmente, la Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario, siempre que sea necesario, a solicitud de la Junta Directiva, o bien cuando lo solicite un tercio de los socios ordinarios.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos presentes o representados. *Cada socio tendrá un voto. En caso de empate, el voto del presidente se considerara voto de calidad y decidirá la votación*

*La delegación de representación o de voto solo se podrá realizar sobre otro socio de la Asociación.*

Los representantes del sector social se elegirán entre ellos para ostentar la representatividad *en la Junta Directiva por medio de la presentación de candidaturas constituidas por el número de socios necesarios para conformar la misma. En las candidaturas solo se incluirán la parte del sector social ya que la parte pública viene determinada por las elecciones municipales.*

Podrán participar también en la Asamblea General, el resto de Entidades Públicas a nivel local, comarcal, provincial y regional, con voz pero sin voto.”

### **Artículo 16.**

#### **Donde dice:**

“ La convocatoria de las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se hará por escrito con una antelación de quince días naturales. La convocatoria incluirá el día, la hora y el lugar de la reunión, así como el orden del día.”

#### **Ahora dice:**

“ La convocatoria de las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se hará por escrito con una antelación de *diez* días naturales. La convocatoria incluirá el día, la hora y el lugar de la reunión, así como el orden del día.”

### **Artículo 18.-**

#### **Donde dice:**

“ Harán falta dos terceras partes de los votos de los socios ordinarios asistentes cuando haya que tomar acuerdos sobre nombramiento, separación o sustitución de los miembros de la Junta Directiva, modificación de los estatutos, disolución de la asociación, aprobación de presupuestos y fijación de cuotas.”

#### **Ahora dice:**



## Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real

“ Harán falta dos terceras partes de los votos de los socios ordinarios *asistentes o representados conforme se refiere en el art.15 en cuanto a la delegación de representación*, cuando haya que tomar acuerdos sobre separación o sustitución de los miembros de la Junta Directiva, modificación de los estatutos, disolución de la asociación, aprobación de presupuestos y fijación de cuotas.”

### **Sección segunda: De la Junta Directiva.**

#### **Artículo 19.**

#### **Donde dice:**

#### **Sección segunda: De la Junta Directiva.**

#### **Artículo 19.-**

1. “ - La Junta Directiva es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación.
2. - La Junta Directiva de la Asociación estará formada por quince miembros:
  - Un Presidente.
  - Cuatro Vicepresidentes
  - Un Secretario
  - Un Tesorero
  - Ocho Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva, se designarán de la siguiente manera:

- 7 representantes de las entidades locales, elegidos entre los designados por cada Ayuntamiento.
- 8 representantes de colectivos no públicos, que se corresponderán con cada uno de los representantes en la Asamblea General que cuentan con voz y voto. Se fomentará la creación de mesas sectoriales, entre otras la mesa sectorial para la modernización y diversificación del sector agrario.”

#### **Ahora dice:**

1. “ - La Junta Directiva es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación.
2. - La Junta Directiva de la Asociación estará formada por 16 miembros:
  - Un Presidente.
  - Cuatro Vicepresidentes
  - Un Secretario
  - Un Tesorero
  - *Nueve* Vocales.



## Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real

Los cargos de la Junta Directiva, se designarán de la siguiente manera:

- 7 representantes de las entidades locales, elegidos entre los designados por cada Ayuntamiento.
- 9 representantes de colectivos no públicos *elegidos por los miembros de la asamblea entre el sector no público. Al efecto, se presentarán candidaturas conformadas por 9 miembros del mencionado sector. Estas candidaturas se votarán en la asamblea por el total de los miembros de la misma.*  
*Debido a las características específicas de esta asociación que tiene como fin máximo la gestión de fondos de desarrollo rural, si la legislación particular de estos fondos obligase a una conformación específica del sector privado y público, las candidaturas de estos sectores se tendrían que adaptar a la referida normativa. “*

### **Artículo 20.-**

#### **Donde dice:**

“ Los socios ordinarios formarán parte de la Junta Directiva a través de sus representantes en la asociación. Los socios ordinarios serán elegidos miembros de la Junta Directiva por un término igual y simultáneo al del mandato de las Corporaciones municipales. Iniciado un nuevo mandato y una vez conocidos los representantes de los socios, en el plazo máximo de cuatro meses, la Asamblea General ratificará los miembros de la Junta Directiva. La duración de los cargos de la Junta Directiva por tanto, será de cuatro años que coincidirán con las Legislaturas municipales.

Desde que termine el mandato de las respectivas Corporaciones, y hasta que se produzca la referida ratificación, los representantes de los socios ordinarios continuarán en funciones para la administración ordinaria de la Asociación.”

#### **Ahora dice:**

*(Se elimina la primera frase)*

“ Los socios ordinarios serán elegidos miembros de la Junta Directiva por un término igual y simultáneo al del mandato de las Corporaciones municipales. Iniciado un nuevo mandato y una vez conocidos los representantes de los socios, en el plazo máximo de cuatro meses, la Asamblea General ratificará los miembros de la Junta Directiva. La duración de los cargos de la Junta Directiva por tanto, será de cuatro años que coincidirán con las Legislaturas municipales.



## Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real

Desde que termine el mandato de las respectivas Corporaciones, y hasta que se produzca la referida ratificación, los representantes de los socios ordinarios continuarán en funciones para la administración ordinaria de la Asociación.”

### **Artículo 23.**

#### **Donde dice:**

“ La Junta Directiva, convocada previamente por su Presidente o persona en quien delegue, se reunirá en sesión ordinaria, con un mínimo de una vez cada dos meses.

Se reunirá en sesión extraordinaria, cuando la convoque con este carácter, su Presidente o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando asistan al menos la mitad de sus miembros y estén presentes el Presidente y el Secretario o personas que los sustituyan. En segunda convocatoria no se requerirá un número determinado de asistentes.

Las decisiones se tomarán, siempre que sea posible por consenso y en caso de votación, por mayoría simple. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

Las decisiones que se tomen en relación al Eje 4 Leader de la Programación de Desarrollo Rural de Castilla- La Mancha 2007-2013, solo serán válidos si el sector privado alcanza una asistencia de la menos el 50% de los derechos de voto presentes en la votación.

Las reuniones de la Junta Directiva podrán ser itinerantes en algunas de las dependencias de cualquier Ayuntamiento integrante de la Asociación.”

#### **Ahora dice:**

“ La Junta Directiva, convocada previamente por su Presidente o persona en quien delegue, se reunirá en sesión ordinaria, con un mínimo de una vez cada dos meses.

Se reunirá en sesión extraordinaria, cuando la convoque con este carácter, su Presidente o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando asistan al menos la mitad de sus miembros y estén presentes el Presidente y el Secretario o personas que los sustituyan. En segunda convocatoria no se requerirá un número determinado de asistentes.



## Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real

Las decisiones se tomarán, siempre que sea posible por consenso y en caso de votación, por mayoría simple. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

Las decisiones que se tomen en relación al Eje 4 Leader de la Programación de Desarrollo Rural de Castilla- La Mancha 2007-2013, solo serán válidos si el sector privado alcanza una asistencia de la menos el 50% de los derechos de voto presentes en la votación.

*En el caso de que el nuevo programa obligue a unas determinadas mayorías y a un número determinado de asistentes, estos estatutos se adaptarán inmediatamente, sin necesidad de tener que reformar estatutos, al sistema planteado para la parte referente al mencionado programa.*

Las reuniones de la Junta Directiva podrán ser itinerantes en algunas de las dependencias de cualquier Ayuntamiento integrante de la Asociación. “

### **Artículo 30.**

#### **Donde dice:**

“ Los recursos económicos de la Asociación estarán formados por:

- a.- Las aportaciones económicas de los socios que pueda fijar la Asamblea General.
- b.- De las subvenciones que puedan serle concedidas por cualquier Institución pública o privada, nacional o extranjera.
- c.- Donaciones y herencias.
- d.- Las rentas que pueda generar su patrimonio y cualquier otro ingreso que pueda obtenerse.”

#### **Ahora dice:**

“ Los recursos económicos de la Asociación estarán formados por:

- a.- Las aportaciones económicas de los socios que pueda fijar la Asamblea General. *Para que los socios puedan ser beneficiarios de las ayudas o subvenciones de la Asociación, tendrán que estar el corriente de pago con la misma. Es decir, no podrán tener ninguna deuda con la Asociación.*
- b.- De las subvenciones que puedan serle concedidas por cualquier Institución pública o privada, nacional o extranjera.
- c.- Donaciones y herencias.
- d.- Las rentas que pueda generar su patrimonio y cualquier otro ingreso que pueda obtenerse.”





Asociación para el desarrollo y la promoción  
de la Mancha Norte de Ciudad Real

## **ANEXO I. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.**

**Donde dice:**

### **Artículo 33.-**

En la tramitación del eje Leader en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, los miembros de los órganos de gobierno y representación y de los trabajadores de la Asociación, deberán asumir un código de conducta en la tramitación de expedientes cuyo promotor sea la entidad a la que representan, ellos mismos, o sus parientes hasta el segundo grado civil por consanguinidad o afinidad, en línea recta o colateral. Este código de conducta deberá reflejarse en el procedimiento de gestión que se apruebe por la Asociación para el cumplimiento de la orden de 6 de junio de 2008, de la consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje Leader en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013. Este código de conducta también será aplicado a los miembros y trabajadores del equipo técnico de la Asociación.”

**Ahora dice:**

“ En la tramitación del eje Leader en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, los miembros de los órganos de gobierno y representación y de los trabajadores de la Asociación, deberán asumir un código de conducta en la tramitación de expedientes cuyo promotor sea la entidad a la que representan, ellos mismos, o sus parientes hasta el segundo grado civil por consanguinidad o afinidad, en línea recta o colateral. Este código de conducta deberá reflejarse en el procedimiento de gestión que se apruebe por la Asociación para el cumplimiento de la orden de 6 de junio de 2008, de la consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje Leader en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013. Este código de conducta también será aplicado a los miembros y trabajadores del equipo técnico de la Asociación

*La mención anterior será de aplicación a los miembros de la asociación para la programación 2014 - 2020. “*

Aprobadas todas las modificaciones propuestas.

Se aprueba por unanimidad el segundo punto del orden del día.



## Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real

### **TERCERO.** Ruegos y preguntas.

En este punto Luis Miguel Pérez y Ángel Exojo, hacen una sinopsis de los puntos más importantes que se presume estarán incluidos en la nueva programación 2014-2020. En este sentido, se habla de la necesidad de ir proponiendo y preparando diversas mesas sectoriales para así sacar toda la información posible y plasmarla mediante objetivos y acciones, en la Estrategia a presentar. Se pretende hacer partícipes a las mesas sectoriales de datos que se incluirán en las DAFO, de ahí la importancia de su convocatoria y participación. Las decisiones de las mesas sectoriales pasarán a la Junta Directiva una vez que haya sido publicada la Orden de convocatoria de la JCCM, y así se decidirá lo que de las conclusiones de estas mesas, se puede plasmar en la Estrategia.

Tras un intercambio de impresiones entre los asistentes, se llega a la siguiente conclusión en cuanto al número y temáticas de las mesas:

1. Mesa de Administración Local.
2. Mesa sector agroalimentario (cooperativas, empresas.....)
3. Mesa Servicios a la población (discapacidad, voluntariado, mayores, educación...).
4. Mesa emprendedores y economía comarcal (empresas en general, turismo, artesanía...)
5. Mesa TICs e Innovación.

El calendario de las mesas quedaría por determinar, pero en principio podría convocarse una antes de junio de este año y una segunda en septiembre u octubre. La mesa de Administración local habrá que esperar a que pasen las elecciones municipales y se formen los nuevos equipos de gobierno.

Luis Miguel Pérez comenta que la Unión Europea parece ser que va a ser muy exigente en cuanto a la concreción de las temáticas, con lo cual debemos intentar ser muy específicos en este aspecto.

Diego García Baquero, hace hincapié en no dejar caer en saco roto el proyecto del Pacto de los Alcaldes, con el fin de darle una continuidad y poder contar con él para la nueva Estrategia de la Asociación. Propuesta que todos los asistentes consideran interesante y necesaria.

En otro orden, se explica que en las iniciativas no productivas, la generación de empleo no es necesaria, pero en las productivas sí.



**Asociación para el desarrollo y la promoción  
de la Mancha Norte de Ciudad Real**

En este sentido, en la nueva programación se ha propuesto desde Recamder en consenso con los Grupos de Castilla La Mancha que en poblaciones mayores de 10.000 habitantes la generación de empleo no esté tan encorsetada como en este Programa, sino que se pueda contratar por ejemplo, a un hombre de 40 o 45 años sin que eso suponga no computarlo en el empleo exigido por la normativa. Recordemos que en este Programa, la exigencia en poblaciones mayores de 10.000 habitantes en cuanto a creación de empleo, comenzó siendo de 3 creaciones o consolidaciones para mujeres, jóvenes (menores 35 años) o discapacitados, esta última premisa se ha mantenido hasta el final. Se pretende, por tanto, que esta exigencia se flexibilice.

No habiendo ninguna cuestión más que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10:50 horas del quince de Abril de dos mil quince.

En Arenales de San Gregorio a 15 de Abril de 2015

La Secretaria

VºBº Presidente

FDO.: Aurora Mayoral Espinosa

FDO.: Ángel Exojo Sánchez-Cruzado